



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. N° 0050  
( 26 ENE 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"**

**LA SUBDIRECTORA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE LA UNIDAD NACIONAL  
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADORA DEL GASTO  
DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 0937 del 22 de septiembre de 2025

**CONSIDERANDO**

- Sobre la naturaleza jurídica del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, de la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD y la necesidad.**

Que el **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD** –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, se establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

Que el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD** (antes Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD) fue creado mediante Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012, como un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Por mandato legal, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible; igualmente, dentro de sus objetivos específicos se encuentra el monitoreo, seguimiento del riesgo, identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, sistemas de alerta y comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia

Que la gestión del riesgo es definida como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación.

Que dentro de los principios generales que orientan la gestión del riesgo, se encuentran los principios sistémico y de oportuna información, que de acuerdo con artículo 3º de la Ley 1523 de 2012 consisten en:

*"Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

*(...)*

*Oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción (...)"*

Que el mecanismo destinado para financiar la gestión del riesgo de desastres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, corresponde al **Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-FNGRD** que funciona como una cuenta especial de la Nación, dotada de independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, que tiene como propósito principal la administración e inversión de recursos para implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, se encuentra representada y administrada por una sociedad fiduciaria de carácter público y cuya ordenación del gasto le corresponde al Director General de la UNGRD.

Que de acuerdo con el párrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del FNGRD se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza.

Que de conformidad con el Decreto 4147 de 2011 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, y dentro de sus funciones se encuentra la de dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.

En atención a lo señalado, se advierte que por disposición legal, tanto la UNGRD como el FNGRD y el SNGRD, comparten el objetivo de implementar y dar continuidad a la política pública de gestión

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”.

del riesgo de desastres, por lo cual, para el adecuado cumplimiento de este mandato, resulta indispensable fortalecer de manera continua y permanente las acciones orientadas a la generación de información para el conocimiento del riesgo, a través del diseño, desarrollo y transferencia de un marco metodológico y una arquitectura abierta, modular y actualizable para la estimación del riesgo multiamenaza en Colombia, así como insumos técnicos para la estructuración de un registro de movilidad humana por desastres y el desarrollo de un caso piloto para el análisis de un instrumento de protección financiera.

En este sentido, a continuación se presentan datos de los eventos históricos presentados y un estado del arte en esta materia con el fin de presentar lo que existe en Colombia y porque se hace necesario crear nuevo conocimiento ante las diferentes amenazas para calcular las pérdidas por desastres de manera tal, que conduzca a la posibilidad de contar con modelos abiertos y transparentes que permiten en el futuro la actualización de los datos y así contar con mejor información:

#### **Daños observados y costos de emergencias y desastres en Colombia.**

En Colombia, dadas las condiciones geográficas, geológicas e hidrometeorológicas, ocurren diferentes tipos de eventos amenazantes capaces de generar daños en la población y el entorno construido, con el fin de medir los efectos de estos eventos, se presenta una descripción general de los daños y costos de atención de emergencias a partir del inventario histórico de emergencias, a su vez, se presentan principales resultados de la estimación probabilista del riesgo por sismos, tsunamis, inundaciones y huracanes. En conjunto, estos datos son útiles para cuantificar los recursos requeridos para la atención de emergencias y la reconstrucción de las zonas afectadas, así como para identificar los beneficios de la implementación de instrumentos de financiación y transferencia del riesgo de desastre.

#### **Resumen de daños y de pérdidas estimadas en viviendas por emergencias y desastres ocurridos entre 1998 y 2024**

Muertos	Heridos	Viviendas destruidas	Viviendas averiadas	Pérdida estimada en viviendas (billones)
11,532	55,379	126,696	1,779,212	37.85

Fuente: Adoptado de UNGRD (2025)

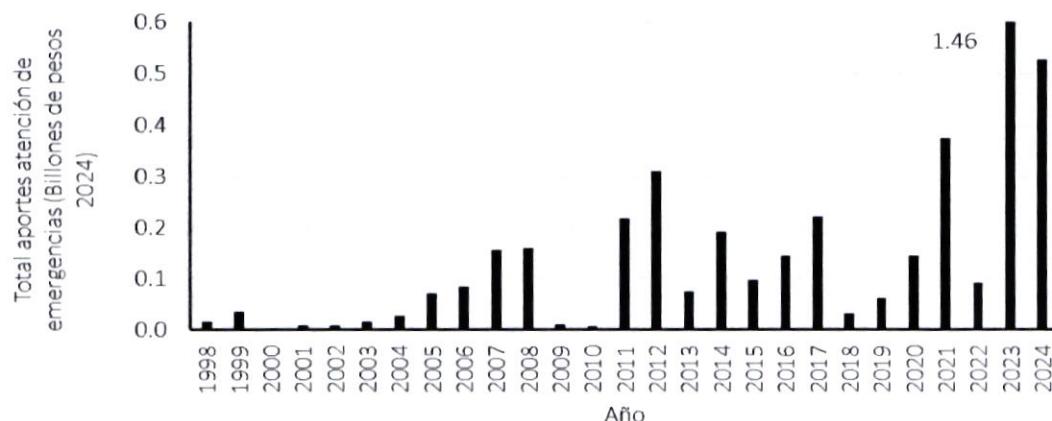
#### **Resumen de daños producidos entre 1998 y 2024 por avenidas torrenciales, movimientos en masa, incendios forestales, inundaciones y sismo**

Evento	Muertos	Heridos	Viviendas destruidas	Viviendas averiadas	Pérdida estimada en viviendas (billones)
Movimientos en masa	2,661	2,842	16,248	94,167	3.68
Erosión	0	0	413	939	0.08
Avenida torrencial (alud, aluvión)	1,030	1,095	4,432	27,526	1.02
Inundación (creciente súbita y lluvias)	1,050	1,500	44,993	1,185,484	18.30
Sismo	1,197	247	39,457	65,771	7.50
Incendio forestal	32	191	420	1655	0.09
Vendaval y granizada	88	1,281	7,036	363,496	4.42
Explosión, incendio y colapso estructural	1,585	6,553	11,356	6,825	2.05
Ciclón tropical, tormenta eléctrica, tempestad, marejada, huracán, tornado	248	732	1663	29808	0.55

Fuente: Adoptado de UNGRD (2025)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

#### Aportes para la atención de emergencias y desastres (billones 2024)



#### Estado del Arte en la Modelación del Riesgo de Desastres.

A pesar del desarrollo de modelos de amenaza y riesgo por inundaciones y movimientos en masa a escala global, regional y local, como el *Atlas del Riesgo de Desastres de Colombia*, desarrollado por la UNGRD, que constituye el principal referente nacional para la estimación probabilista de pérdidas esperadas frente a amenazas como sismos, inundaciones, ciclones tropicales y tsunamis, al ofrecer resultados agregados por municipios y departamentos, en especial la Pérdida Anual Esperada (PAE), insumo clave para la priorización territorial, la gestión del riesgo y el diseño de instrumentos de protección financiera, no obstante, se identifican limitaciones relevantes asociadas a la falta de apertura y replicabilidad de los modelos de amenaza, la caracterización incompleta de la exposición, centrada principalmente en edificaciones, la insuficiente documentación técnica de las funciones de vulnerabilidad y la ausencia de una herramienta de cálculo reproducible para la estimación de pérdidas, lo cual restringe la actualización y auditoría de los resultados, por lo cual, actualmente se hace necesario el desarrollo de una plataforma nacional de riesgo multiamenaza basada en datos y código abierto, con modelos estocásticos de amenaza, bases dinámicas de exposición, funciones de vulnerabilidad adaptadas al contexto colombiano y repositorios públicos que garanticen transparencia, auditabilidad e interoperabilidad para la toma de decisiones en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

El estado del arte evidencia la necesidad de continuar generando conocimiento en la materia; en consecuencia, se propone la celebración de convenio especial de cooperación orientado al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en materia de cuantificación del riesgo, toda vez que contar con información precisa y actualizada sobre las pérdidas potenciales asociadas a las distintas amenazas resulta fundamental para la adopción de decisiones informadas orientadas al diseño e implementación de medidas preventivas, así como al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional.

Las metodologías para estimar riesgos de desastres se dividen principalmente en tres enfoques, cada uno con un propósito vital:

- **Metodología Probabilística:** Es el estándar de oro para la planificación financiera y de infraestructura a largo plazo. Utiliza modelos matemáticos complejos para simular miles de escenarios posibles, permitiendo calcular la **Pérdida Máxima Probable (PML)**. Su aporte es fundamental cuando el objetivo es la resiliencia económica, ya que cuantifica la incertidumbre mediante la ecuación fundamental del riesgo:  $R = \int (H \times V \times E) dt$ . Donde H es la amenaza (Hazard), V la vulnerabilidad y E la exposición.
- **Metodología Determinística:** Se centra en el "peor escenario posible" basado en un evento histórico o hipotético específico (por ejemplo, un terremoto de magnitud 8.0). Es la herramienta preferida para el diseño de planes de evacuación y respuesta a emergencias, ya que ofrece una

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

visión clara y tangible de los daños inmediatos que se deben gestionar sin perderse en estadísticas de probabilidad.

- **Metodología Cualitativa o Semicuantitativa:** Utiliza matrices de impacto y niveles (Bajo, Medio, Alto) basados en el juicio de expertos y datos participativos. Su valor brilla en estudios de vulnerabilidad social o diagnósticos rápidos donde los datos numéricos son escasos. Aporta una capa humana y contextual que los modelos matemáticos a veces ignoran, permitiendo priorizar acciones en comunidades con recursos limitados.

Cada metodología se usa según el objeto que se persiga, con insumos técnicos diferentes y de acuerdo con la información disponible para su desarrollo, en este caso, se pretende un convenio con la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI con el ánimo de producir conocimiento en materia de generación de código abierto para aplicar la metodología probabilística del riesgo de manera tal que se evite las cajas negras y exista transparencia en lo que se hace.

En la evaluación probabilística, los cálculos para determinar la Excedencia Media Anual (AAL) pueden ser extremadamente densos. El software propietario suele funcionar como una "caja negra" donde ingresan datos y obtienen un resultado sin saber cómo se llegó a él, mientras el código abierto permite que científicos y expertos auditén cada línea de código, validando las funciones de vulnerabilidad y los modelos de amenaza, esto genera confianza técnica y legitimidad ante los tomadores de decisiones, por otro lado, al tener acceso al código fuente, los ingenieros pueden ajustar las curvas de fragilidad para que reflejen la realidad constructiva local, logrando estimaciones de daños mucho más precisas a las condiciones constructivas y territoriales propias de Colombia

La metodología probabilística se alimenta de datos. El código abierto facilita que diferentes instituciones compartan sus catálogos de eventos históricos y sus bases de datos de exposición en formatos estándar, esto permite que el cálculo del riesgo deje de ser un esfuerzo aislado y se convierta en una construcción colectiva.

El código abierto no solo mejora la metodología porque es gratuito, sino porque la hace auditável, adaptable y colaborativa, permitiendo que la ciencia del riesgo evolucione al ritmo de las necesidades reales de la población.

Para alimentar estos modelos es necesario contar con diferentes bases de datos a saber:

**1) Bases de datos de amenaza:**

- Sismos, Volcanes, movimientos en masa, avenidas torrenciales: Catálogos históricos de sismos, modelos de fuentes sísmicas y mapas de aceleración del terreno, Mapas de zonificación de amenaza volcánica (que incluyen áreas de afectación por flujos piroclásticos, caída de ceniza y lahar), así como crónicas de actividad volcánica histórica, Inventario Nacional de Procesos de Remoción en Masa (SIMMA), mapas de susceptibilidad y de amenaza por deslizamientos a escala nacional y regional. Cartografía geomorfológica de cuencas, identificación de depósitos antiguos de flujos y delimitación de áreas propensas a eventos de flujo de detritos. Entidad responsable: Servicio Geológico Colombiano (SGC).
- Inundaciones, Sequías (Incendios forestales) y Huracanes: Registros históricos de caudales, niveles de ríos, precipitación y modelos climáticos. Entidad responsable: IDEAM.
- Tsunamis y Riesgos Oceánicos: Datos de batimetría y eventos históricos costeros. Entidad responsable: Dimar y la Comisión Colombiana del Océano (CCO).
- Histórico de eventos presentados por las diferentes amenazas. Entidad responsable: UNGRD.

**2) Bases de Datos de Exposición (Exposure).** Es el inventario de "*lo que se puede perder*": edificios, infraestructura, personas y servicios:

- Catastro y Cartografía: Información sobre el número de pisos, materiales de construcción, uso del suelo y ubicación geográfica de los predios. Entidad responsable: IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) y los catastros descentralizados (como Catastro Bogotá, Medellín, Cali).
- Población y Demografía: Censo de población, número de habitantes por manzana, niveles socioeconómicos y densidad poblacional. Entidad responsable: DANE (Censo Nacional de Población y Vivienda).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

- Infraestructura Crítica: Datos sobre redes eléctricas, puentes, hospitales y colegios. Entidades responsables: Ministerios respectivos (MinTransporte, MinEnergía, MinSalud, MinEducación) y la ANI.

**3) Bases de Datos de Vulnerabilidad.** Son las curvas o funciones que relacionan la intensidad de la amenaza con el daño esperado.

- Funciones de Vulnerabilidad Constructiva: Dependen del tipo de construcción (ej: mampostería no reforzada vs. pórticos de concreto). Entidad: Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS) y universidades (como la Universidad de los Andes o la Universidad Nacional).
- Histórico de Pérdidas y Daños: Datos sobre qué tanto se ha dañado la infraestructura en el pasado ante eventos similares. Entidad: UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres)

Una vez se obtienen todas las bases de datos se debe consolidar una base de datos única y estandarizada, entendiendo que el riesgo, no es una suma de factores aislados, sino la interacción matemática y espacial de variables que provienen de fuentes muy diversas.

La construcción de esta base de datos integrada es fundamental por tres razones principales:

- **Interoperabilidad Técnica:** Los datos del SGC, IDEAM, DANE e IGAC suelen estar en formatos, escalas y sistemas de coordenadas distintos. Para que un modelo Evaluación Probabilística del Riesgo funcione, todos estos elementos deben "*hablar el mismo idioma*" y estar alineados geográficamente.
- **Resolución de la Ecuación del Riesgo:** Matemáticamente, el modelo requiere que la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad se crucen en un solo punto de cálculo. Sin una base de datos unificada, es imposible realizar las miles de simulaciones estocásticas necesarias para obtener resultados probabilísticos.
- **Eficiencia en la Actualización:** Centralizar la información en un repositorio estructurado permite que, cuando una entidad (como el DANE) actualice un censo, el impacto en el riesgo se refleje de manera inmediata en el modelo, evitando que el sistema se convierta nuevamente en una "*caja negra*" obsoleta y estática.

Por lo expuesto, el principal objetivo de este convenio especial de cooperación con la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI es desarrollar un marco metodológico y una arquitectura abierta, modular y actualizable para la estimación del riesgo multi amenaza en Colombia que le quede al país para que pueda contar con información de pérdida anual esperada por desastres actualizable, así como la aplicación de casos pilotos que busquen aplicar los códigos desarrollados y probar el funcionamiento de los mismos, tanto para estimar el riesgo por movimientos en masa como, para generar una propuesta de protección financiera para municipios para trabajar el tema de aseguramiento.

La posibilidad que ofrece la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI es única en el sentido de que se posiciona como el actor ideal para liderar el desarrollo de metodologías y códigos de Evaluación Probabilística del Riesgo (EPR) por una razón fundamental: es el "*tejido conectivo*" entre la academia, el rigor técnico y la neutralidad institucional.

ACOFI tiene la capacidad única de convocar a expertos de todas las ramas de la ingeniería bajo una misma mesa de trabajo, algo que una entidad sectorial difícilmente logra; el riesgo de desastres requiere una combinación de:

- Ingeniería de Sistemas: Para el desarrollo de los códigos abiertos y la arquitectura de software.
- Ingeniería Civil y Geotecnia: Para los modelos de vulnerabilidad estructural.
- Ingeniería Ambiental y Forestal: Para las amenazas hidrometeorológicas.
- Ingeniería Catastral: Para la gestión de los datos de exposición.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

A diferencia de una empresa privada (que protege su propiedad intelectual) o una entidad estatal (que puede estar sujeta a cambios de gobierno), ACOFI representa a la academia, su interés es el avance del conocimiento, es el entorno natural para promover el código abierto, garantizando que el Atlas de Riesgo sea un bien público, auditabile y transparente para toda la sociedad.

Una ventaja más es que el conocimiento no se queda en un anaquel, sino que se convierte en parte del currículo de formación de los futuros ingenieros del país.

ACOFI puede actuar como un ente certificador de la metodología, al ser una asociación de facultades, tiene la autoridad moral y técnica para proponer estándares de cálculo que sean aceptados tanto por el sector público como por el privado, asegurando que los resultados del modelo Evaluación Probabilística del Riesgo sean técnicamente indiscutibles.

Esta iniciativa es de vital importancia dado que el país presenta actualmente vacíos significativos en la modelación del riesgo a escala nacional, la dependencia de estudios aislados o propietarios ha dificultado la creación de una política de resiliencia financiera unificada y basada en evidencia técnica; al desarrollar un modelo de datos y código abierto, se garantiza que las entidades territoriales y nacionales tengan acceso a las herramientas necesarias para estimar sus pasivos contingentes de manera autónoma, permitiendo una planificación presupuestal más robusta frente a eventos extremos.

El uso de metodologías del estado del conocimiento dentro de una plataforma abierta permite que el país no solo cuantifique sus pérdidas potenciales, sino que también estandarice la forma en que se reportan y gestionan; la transparencia del código asegura que cualquier actor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres pueda validar los supuestos técnicos, promoviendo una cultura de rigor científico, esto posiciona a Colombia a la vanguardia regional, convirtiendo la modelación probabilista en un servicio público esencial para la protección de la economía y el bienestar de la población.

Un segundo objetivo clave en el convenio es la generación de insumos técnicos para estructurar un registro de movilidad humana inducida por desastres, concebido como una herramienta tecnológica avanzada para capturar un fenómeno dinámico, multicausal y históricamente sub registrado, desde un enfoque científico, el registro permitiría sistematizar datos espaciales, temporales y socioeconómicos sobre desplazamientos causados por eventos climáticos y geológicos, diferenciando entre afectaciones temporales y desplazamientos permanentes, lo cual es esencial para el diseño de modelos predictivos de riesgo, adaptación al cambio climático y planificación territorial, a nivel tecnológico, el sistema se proyecta como una plataforma de análisis que trasciende la atención reactiva de emergencias y habilita una gestión preventiva basada en evidencia, al identificar patrones de expulsión poblacional y "hotspots" (puntos calientes) de vulnerabilidad, optimizando la focalización de políticas de reasentamiento, restauración de medios de vida, inversión en vivienda e infraestructura básica, y fortaleciendo la toma de decisiones públicas de largo plazo sustentadas en datos confiables y trazables.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar que la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería-ACOFI se constituye como el aliado estratégico técnico-científico idóneo para el desarrollo de los productos contemplados en este convenio, aportando una plataforma de conocimiento avanzado que integra la academia de vanguardia con las necesidades operativas de la gestión del riesgo en el país. Su naturaleza como ente integrador de las facultades de ingeniería de Colombia garantiza que el diseño de la arquitectura modular, la metodología multiamenaza y el desarrollo de herramientas de software —como la librería en Python y el visor geográfico— se ejecuten bajo los más altos estándares de rigor técnico, neutralidad tecnológica y excelencia científica.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que para el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - FNGRD y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI, es prioritario el trabajo permanente y armonizado que permita desarrollar funciones científicas y tecnologías de interés común y la ejecución de las actividades atribuidas, se encuentra justificada la celebración de un convenio especial de cooperación entre el FNGRD y la asociación en mención.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

## 2. De la naturaleza jurídica e idoneidad de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI

La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería-ACOFI, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se ha consolidado como una entidad académica de reconocimiento nacional e internacional, fundada en la ciudad de Bogotá D.C. el 19 de septiembre de 1975, con personería jurídica No. 7848 del 15 de diciembre de 1975, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de abril de 1997 bajo el número 00003921 del libro I de las Entidades sin Ánimo de lucro.

Esta asociación tiene por objeto propender por el impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, extensión, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en ingeniería que imparten las facultades de ingeniería del país.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, la administración directa y la representación legal de la asociación están a cargo de un mandatario llamado Director Ejecutivo, que es nombrado por el Consejo Directivo, el cual podrá: "*I) Ejecutar los actos y celebrar cualquier contrato de orden civil, comercial, administrativo laboral o tributario, siempre y cuando sean necesarios para la realización de los fines sociales y se encuentren comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la asociación, cuya cuantía no supere los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)".*

Que mediante acta número 357 del 22 de enero de 2026, en sesión extraordinaria, el Consejo Directivo dejó constancia de que: "*(..) dieron su visto bueno para continuar en los diálogos con la UNGRD y autorizan al representante legal de ACOFI para la firma del Convenio, de todos los documentos legales y pólizas que se requieran para su ejecución, de acuerdo con el valor establecido en la propuesta que se envie a esta entidad, la cual hace parte integral del Acta"*

Son funciones de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal entre otras las siguientes:

"*...)* C) Asesorar al gobierno nacional en materia de educación en ingeniería.

*(...)G)Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de ciencia, tecnología e innovación (sic) proyectos de investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión investigación y desarrollo tecnológico en ingeniería que contribuyen al cumplimiento del objeto social de la asociación.*

*H)Gestionar los recursos económicos, humanos y de infraestructura necesarios para la realización de los proyectos.*

*I) Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en educación en ingeniería.*

*(...)*

*Parágrafo I . Para el adecuado logro de sus fines, la asociación podrá desarrollar las siguientes actividades: A) Celebrar contratos o convenios que se encuentren relacionados con su objeto social con entidades integrantes del sector público o privado.*

*(...)".*

Asimismo, la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería tiene actualmente 130 Instituciones de Educación Superior (IES) con programas de Ingeniería en todo Colombia, tanto de orden oficial como privado y en todas las regiones del país, lo que garantiza que su impacto sea de carácter nacional, igualmente, al agrupar a todas las facultades de ingeniería, permite que el proyecto sea un esfuerzo transdisciplinario, convocando simultáneamente a:

- Expertos en algoritmos (Ingeniería de Sistemas).
- Expertos en modelos físicos (Ingeniería Civil/Mecánica).
- Expertos en territorio (Ingeniería Catastral/Ambiental).

De igual manera, ACOFI forma parte de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, (ASIBEI), y la International Federation of Engineering Education Societies (IFFES) y en esta medida sus proyectos y resultados cuentan con el apoyo y cooperación de la comunidad

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

mundial; de la misma manera, cuenta con acuerdos de cooperación con la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Federal de Decanos de Argentina (CONFEDI), el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y con el grupo de Escuelas francesas IMT.

La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería promueve el trabajo conjunto de los programas académicos de ingeniería que se articulan mediante redes académicas, entre ellas y para los propósitos de la ejecución del proyecto para la actualización del Atlas de riesgo de Colombia e identificación de insumos para el registro de movilidad humana por desastres se destaca la Red de Programas de Ingeniería Civil (REPIC) y los programas de Ingeniería Civil del Consejo Directivo de ACOFI.

La Asociación posee una probada capacidad para liderar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre sus competencias técnicas sobresalen:

- Liderazgo en Proyectos Nacionales: Coordinó el desarrollo del Modelo Nacional de Riesgo Sísmico (MNRS), vinculando a 14 universidades y movilizando un equipo de más de 120 personas, entre profesores, profesionales y estudiantes.
- Estandarización y Metodología: Tiene experiencia en la creación de marcos metodológicos abiertos, modulares y actualizables para la gestión de riesgos multiamenaza. El Premio Agustín Codazzi fue otorgado a la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI) y al Servicio Geológico Colombiano (SGC) en mayo de 2025 por la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI).

Este prestigioso galardón reconoció el desarrollo del Modelo Nacional de Riesgo Sísmico (MNRS): un modelo de referencia y datos abiertos para Colombia, destacándolo como una contribución fundamental al conocimiento del territorio y a la seguridad de la infraestructura nacional.

Según la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) / ACOFI (2025). Acta de Premios a la Ingeniería Nacional - Sesión Solemne de Aniversario 138, *"Este premio consolida a ACOFI como un referente en la gestión de riesgos, validando su capacidad para coordinar proyectos de gran envergadura técnica que integran la investigación académica con las necesidades políticas y sociales del país. En la misma ceremonia, ACOFI también recibió el Premio Fundadores por sus 50 años de trayectoria institucional"*.

- Aseguramiento de la Calidad: Ha liderado la construcción de lineamientos para las pruebas Saber Pro y acompaña procesos de acreditación de programas ante el Ministerio de Educación Nacional.

El papel de ACOFI trasciende el ámbito académico para convertirse en un actor vital en la gestión del riesgo y el desarrollo sostenible del país, su relevancia social se evidencia en su objeto que busca la creación de conocimiento y a través de su plataforma de investigación técnica y académica, ha desarrollado estudios específicos presentados en sus encuentros internacionales y, más recientemente, integrando esta amenaza en sus marcos de gestión del riesgo multiamenaza. A continuación, se detallan los estudios y soportes más relevantes:

- Evaluación de Vulnerabilidad en la Cuenca del Río Combeima (2022). Este es uno de los estudios técnicos más robustos publicados bajo el sello de ACOFI (en su portal acofipapers). La investigación titulada *"Evaluación de la vulnerabilidad física ante inundaciones bajo escenarios de cambio del uso del suelo"* analizó el periodo 1976-2017 en el departamento del Tolima".

Objetivo: Evaluar cómo los cambios en el uso del suelo incrementaron la frecuencia de inundaciones y la vulnerabilidad de la infraestructura física cercana al río.

Metodología: Utilizó el modelo hidrológico TETIS para representar el proceso lluvia-escorrentía y herramientas de teledetección (SIG) para determinar caudales y áreas de inundación.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

Aporte: El estudio permitió ratificar que la falta de planificación rural ha sido el principal motor del aumento del riesgo de inundación en la región.

- Estudios de Casos Urbanos (EIEI). A través del Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería (EIEI), ACOFI ha publicado trabajos específicos sobre mitigación urbana:
  - Tunja: Estudio sobre las causas de inundaciones en la ciudad y propuestas de solución basadas en infraestructura hidráulica (2015).
  - Bogotá (Chapinero): Investigación sobre el uso de techos verdes como estrategia de ingeniería para reducir el caudal que llega al alcantarillado pluvial y evitar inundaciones localizadas (2016).

Es importante mencionar que la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, en cumplimiento de sus objetivos, ha suscrito diversos instrumentos jurídicos, que le han permitido su crecimiento y fortalecimiento institucional, contando con gran experiencia, a continuación se presentan algunos de los convenios suscritos, ejecutados y terminados exitosamente:

Entidad	Objeto	Valor
Servicio Geológico Colombiano	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros entre el Servicio Geológico Colombiano y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - Acofi, tendientes a llevar a cabo el desarrollo de un modelo nacional de riesgo sísmico de Colombia	\$8.105.557.389
British Council en Colombia	Diseñar un conjunto de Guías pedagógicas para el desarrollo de pensamiento computacional, para su implementación entre los grados 0 a 11, las cuales podrán ser implementadas de forma secuencial por aproximadamente 30 semanas al año (asumiendo una hora de instrucción semanal) en el marco del convenio de cooperación internacional No 1247 de 2023.	\$1.324.200.555
Consejo Profesional de ingeniería Química de Colombia (CPIQ)	Aunar esfuerzos para realizar un diagnóstico del estado actual de la bioeconomía y la bioprospección en Colombia desde la academia, la industria y el gobierno para la formulación de estrategias que articulen el rol de la ingeniería química con la ciencia, la tecnología y la innovación de este sector en el país.	\$31.428.600
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)	Participación del COPNIA en el encuentro internacional de educación en ingeniería ACOFI (EIEI ACOFI), ingeniería: una transición hacia el futuro	\$15.200.000,00
Consejo Profesional de Geología (CPG)	Aunar esfuerzos, capacidades, experiencia, recursos administrativos, financieros y técnicos para coordinar acciones conjuntas entre el Consejo Profesional de Geología (CPG), a fin de realizar el V Congreso Internacional de Ética en ingeniería y Geología, y designar a la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI como coordinador logístico de la actividad, encargado de ejecutar directa e indirectamente todas las actividades logísticas y operativas y demás requeridas para lograr los objetivos generales y específicos planificados por la Mesa Interinstitucional de los Consejos Profesionales de Ingeniería, Profesiones Afines y Auxiliares – MICPIGT.	\$6.000.000

Que la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería presentó carta de aceptación a la invitación realizada por la UNGRD/FNGRD, para la celebración del convenio especial de cooperación, en los cuales se incluyeron dos (2) cuadros, uno correspondiente al *valor total de la propuesta y los costos de cada una de las actividades* y otro relativo a la *contrapartida aportes en especie* con la tasación de su aporte en especie. Dichos valores fueron verificados, aceptados y certificados como representativos del promedio del mercado por la Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo de Desastres.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

Que conforme a lo determinado en el literal e) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratación directa procederá en el caso de "*los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*", igualmente, "*la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan*".

De acuerdo con en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 393 de 1991 y el artículo 17° del Decreto 591 de 1991 para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden bajo la "*celebración de convenios especiales de cooperación*".

Que el objeto del convenio especial de cooperación que se pretende celebrar se caracteriza principalmente por ser de colaboración, en cuanto a que los compromisos que se generan del mismo no son opuestos, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por la entidad y el asociado, constituyendo actividades complementarias a las atribuidas en las disposiciones vigentes que establecen los objetivos tanto de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI como del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A. y desarrolladas en el marco de las actividades definidas como científicas y tecnológicas en el artículo 2° del Decreto 591 de 1991:

- "1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*  
(...)
- 3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
- 4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*  
(...)
- 6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".*

En consecuencia y dada la necesidad expuesta, e igualmente a la luz de la normativa señalada, se encuentra justificada la celebración de un convenio especial de cooperación entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería-ACOFI, con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería-ACOFI, orientados a diseñar, desarrollar y transferir un marco metodológico y una arquitectura abierta, modular y actualizable para la estimación del riesgo multiamenaza en Colombia, así como insumos técnicos para la estructuración de un registro de movilidad humana por desastres, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que se debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en mérito de lo expuesto la Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenadora del gasto delegada del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración mediante la modalidad de contratación directa de un convenio especial de cooperación con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA-ACOFI**, con Nit. 860.047.524-0, y representada legalmente por **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ ARAUJO** con cédula de ciudadanía N° 79.961.178 de Bogotá D.C., que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería ACOFI, orientados a diseñar, desarrollar y transferir un marco metodológico y una arquitectura abierta, modular y actualizable para la estimación del riesgo multiamenaza en Colombia así como insumos técnicos para la estructuración de un registro de movilidad humana por desastres, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD".

**ARTÍCULO SEGUNDO. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** En virtud de lo establecido en el literal e) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratación directa procederá en el caso de "los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas", igualmente, "la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

En este sentido, el artículo 2º del Decreto 591 de 1991, determina que son actividades científicas y tecnológicas, entre otras, las siguientes:

- "1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.  
(...)
- 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
- 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.  
(...)
- 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".

De acuerdo con en el numeral 2º del artículo 1º del Decreto 393 de 1991 y el artículo 17º del Decreto 591 de 1991 para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden bajo la "celebración de convenios especiales de cooperación".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 2º del Decreto 393 de 1991, los convenios especiales de cooperación podrán tener, entre otros, los siguientes propósitos:

- "a) Adelantar proyectos de investigación científica.  
(...)
- e) Establecer redes de información científica y tecnológica".

**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos el valor total del presente convenio asciende la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.078.224.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para todos los efectos legales, este convenio genera erogaciones presupuestales y en especie a cargo de las partes. En los casos en que se requiera la ejecución de recursos, deberán adelantar los trámites necesarios para contar con las disponibilidades presupuestales correspondientes y agotar las etapas y requisitos establecidos en el sistema de compras y contratación pública para la celebración de las eventuales contrataciones asociadas o derivadas.

**ARTÍCULO CUARTO. APORTE DE LAS PARTES:** Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

**4.1. 1. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO:** El FNGRD efectuará un aporte económico correspondiente a **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.398.745.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. A continuación, se presenta la distribución del costo de los entregables:

ACTIVIDAD	VALOR
Arquitectura Metodológica del Sistema Datos Abiertos para la Modelación del Riesgo Multiamenaza	\$620.185.800
Desarrollo de un Motor de Cálculo de Riesgo (MCR)	\$497.664.000
Desarrollo de un Visor Desarrollo de un Visor GISGIS	\$101.088.000
Caso de Estudio: Modelo Nacional de Riesgo por Movimientos en Masa	
Caso piloto: modelo de amenaza	\$746.496.000
Caso piloto: modelo de exposición	\$373.248.000
Caso piloto: base de datos de vulnerabilidad	\$140.940.000
Caso piloto: estimación del riesgo	\$180.792.000
Metodología Registro de Movilidad Humana por Desastres	\$429.235.200
Análisis de Instrumentos de Protección Financiera a Partir de las Estimaciones de Riesgo de Desastres	\$309.096.000
Talleres de transferencia de conocimiento al personal técnico de la UNGRD/FNGRD sobre el uso de la arquitectura, la librería en Python y la actualización de capas. (Se realiza en reuniones en las instalaciones de la UNGRD con contratistas y funcionarios)	\$0
Entregar manuales técnicos y de usuario detallados para cada uno de los componentes desarrollados. (estos se van desarrollando dentro los productos entregables descritos anteriormente)	\$0
<b>TOTAL FNGRD</b>	<b>\$3.398.745.000</b>

**4.2. LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA** realizará un aporte en especie equivalente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA NUEVE MIL PESOS (\$679.479.000)**, representados en los siguientes componentes:

CONCEPTO	VALOR
Personal profesional con estudios de doctorado	\$ 129.900.000
Personal profesional con estudios de maestría	\$ 109.175.000
Personal administrativo	\$ 119.730.000
Acceso a bases de datos bibliográficas especializadas	\$ 100.042.587
Uso de Infraestructura física para el desarrollo de convenio	\$ 85.631.413
Infraestructura tecnológica (Equipos de cómputo de alto rendimiento)	\$ 80.000.000
Software especializado	\$ 55.000.000
<b>TOTAL APORTE EN ESPECIE</b>	<b>\$ 679.479.000</b>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

**ARTICULO QUINTO:** Los recursos aportados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD para el convenio se imputarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº del CDP	Fecha	Gastos de	Origen de los recursos	Aplicación del gasto	Apropiación	Fuente de la apropiación	Valor
26-0177	20-01-2026	6A-9-Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Presupuesto Nacional Funcionamiento	6A-principal 9677001	00162026	Decreto Lq 1477 2025.	\$3.400.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** El plazo de ejecución del convenio será de **dos (02) años**, contados desde la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Los documentos y estudios previos del convenio objeto de este acto, podrán ser consultados en la oficina de Fiduciaria la Previsora S.A. como administradora y vocera del FNGRD, ubicada en la calle 72 N° 10-03 pisos 4,5,8 y 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los 26 ENE 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MILENA PRADA URIBE**  
 Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo UNGRD  
 Ordenadora del Gasto FNGRD  
 Delegada mediante Resolución N° 0937 del 22 de **septiembre de 2025**

SIGNED VIA ILovePDF

3764BC99-468E-413F-99C6-40B7701750F7

Proyectó: Paola Ortega Villasmil/ Abogada GGC VI

Revisó: Daniel González Torres / Abogado GGC DG

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC JLE

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista SG- GGC CA

Miguel Orlando Martínez / Abogado Contratista SG MOM

Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD MOV